



07623

*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Charlene Canaán*

Diputada Provincia Hermanas Mirabal, FP

Santo Domingo, D.N.  
06 de junio del 2022

Señor

**Lic. Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente de la Cámara de Diputados República Dominicana  
Su Despacho. -

Atención:

**Licda. Francisca Ivonny Mota.**

Secretaria General Legislativa.

Honorable señor Presidente:

Cortésmente, remitimos la **“RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC-RD) PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTES A FIN DE CONSTRUIR SEISCIENTAS VIVIENDAS EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.”** A los fines de que sea incluida en la agenda de la próxima sesión del pleno de la Cámara de Diputados de la República Dominicana para producir el trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le saluda,

Muy atentamente

**CHARLENE CANAÁN**

Diputada de la República Dominicana  
Provincia Hermanas Mirabal



v.c



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Charlene Canaán*

Diputada Provincia Hermanas Mirabal, FP

**RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC-RD) PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTES A FIN DE CONSTRUIR SEISCIENTAS VIVIENDAS EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.**

**Considerando primero:** Que es función del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

**Considerando segundo:** Que toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales, por lo que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, así como promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social;

**Considerado tercero:** Que la Ley sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;

**Considerando cuarto:** Que el Estado debe implementar políticas para el desarrollo de proyectos habitacionales, principalmente de viviendas de bajo costo, para reducir el déficit habitacional del país;



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Charlene Canaán*

Diputada Provincia Hermanas Mirabal, FP

**Considerando quinto:** Que es importante impulsar el crecimiento y diversificación del mercado hipotecario y de valores en la República Dominicana, que permitan el desarrollo y repercutan de manera positiva para garantizar el acceso a una vivienda digna para la familia;

**Considerando sexto:** Que la creación del fideicomiso y su implementación permiten el financiamiento del mercado hipotecario a través del mercado de capitales, y de esta forma canalizar los recursos necesarios para el financiamiento de viviendas a bajo costo;

**Considerando séptimo:** Que la promoción de la construcción de viviendas de bajo costo permite el desarrollo de proyectos inmobiliarios y el acceso a viviendas y la obtención de financiamiento a los sectores de bajos ingresos, lo cual repercutirá en el crecimiento de la industria de la construcción y en la generación de empleos;

**Considerando octavo:** Que los habitantes de la provincia Hermanas Mirabal cuentan con las condiciones requeridas para viabilizar cualquier tipo de financiamiento para la obtención de una vivienda a través de la figura del fideicomiso, y de esta manera paliar el déficit habitacional de dicha provincia, por lo que se hace necesario la construcción de seiscientas viviendas bajo esa modalidad, lo que contribuiría al desarrollo socioeconómico de la provincia Hermanas Mirabal.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No. 189-11, del 16 de junio de 2011. Para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

**Vista:** La Ley No. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030; Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006:



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Charlene Canaán*

Diputada Provincia Hermanas Mirabal, FP

**Visto:** EL Decreto No 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana se requiere para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades;

**Visto:** El Decreto No.241-14, del 16 de julio de 2014, que ordena la constitución de un fideicomiso público e irrevocable de Desarrollo Inmobiliario de Viviendas de Bajo Costo, a ser denominado Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo de la República Dominicana (Fideicomiso VBC-RD);

**Visto:** El Reglamento de la Cámara de Diputados.

**RESUELVE:**

**Primero:** Recomendar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Comité Fiduciario del Fideicomiso de Viviendas de Bajo Costo de la República Dominicana (Fideicomiso VBC-RD) para que se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de quinientas viviendas en la provincia Hermanas Mirabal.

**Segundo:** Recomendar que los referidos estudios de factibilidad se centren en base a las siguientes propuestas de construcción de viviendas en los tres municipios y dos distritos municipales que conforman la provincia Hermanas Mirabal, distribuidas de la manera siguiente:

- Doscientas casas en el Municipio salcedo;
- Ciento cincuenta casas en el Municipio Villa Tapia;
- Ciento cincuenta casas en el Municipio Ternares;
- Cincuenta casas en el Distrito Municipal Jamao Afuera;
- Cincuenta casas en el Distrito Municipal Blanco;



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Charlene Canaán*

Diputada Provincia Hermanas Mirabal, FP

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO 2022.

PROPONENTE:

**CHARLENE CANAÁN**

Diputada de la República Dominicana  
Provincia Hermanas Mirabal

